

Secretaria, febrero 22 Del año 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.



GABRIEL SOTO ATENCIA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, febrero veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00212.00

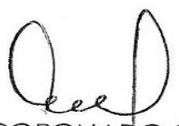
Demandante MARIA BLANCA GOMEZ DE MULETH

Demandado CANDELARIA DEL SOCORRO ASSIA

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KARIME CORONADO MARTÍNEZ
JUEZ